CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LOS X PREMIOS DE EDUCACIÓN "CIUDAD DE MÁLAGA" 2018 ENTRE EL AREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN ESESA

En Málaga, a 5 de junio de 2018

REUNIDAS	
Por una parte, D^a Paz Hurtado Cabrera con D.N.I. n ^o en su calidad de Presidenta de la Fundación ESESA, con CIF y domicilio social en Avenida Sor Teresa Prat n ^o 15 Edificio Tabacalera Módulo E-0 29003 Málaga.	
De otra, D ^a Gemma del Corral Parra con D.N.I. n°, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF y domicilio social en Avenida de Cervantes, n° 4 29016 Málaga.	
INTERVIENEN	
La primera, en nombre y representación de la Fundación ESESA, en adelante "ESESA".	
La segunda, en nombre y representación del Área de Educación del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en adelante "EL AYUNTAMIENTO".	
MANIFIESTAN	
1 Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, y podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, deportivas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.	
2 Que, con fecha 10 de septiembre de 2008, se publicó en el BOP nº 174 la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2009, según lo señalado en su Disposición Final Única.	
3 Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2018, aprobó a relación de actividades programadas que serán objeto de patrocinio durante el año 2018, y su publicación, entre las que se encuentran los Premios de Educación "Ciudad de Málaga".	
L Que, con fecha 2 de marzo de 2018, el Alcalde Presidente resolvió iniciar la tramitación del expediente relativo a la Convocatoria Pública de Patrocinio para los X Premios de Educación Ciudad de Málaga", promovidos por el Área de Educación, a los mejores expedientes académicos le Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la ciudad de Málaga.	
Que, hasta el 13 de abril de 2018, la Convocatoria de Patrocinio de Colaboración en especie con os X Premios de Educación "Ciudad de Málaga" ha estado expuesta al público en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga.	

Área de Educación

- 6. Que la FUNDACIÓN ESESA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.
- 7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, ESESA y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Que, en virtud del presente Convenio, ESESA se compromete a colaborar con el Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga con una aportación en especie por valor de 2.000,00 euros, consistente en impartir un curso formativo en materia de redes sociales, creatividad, innovación, tecnología, competencias personales y profesionales, marca personal y legalidad en internet, para el alumnado participante en los X Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2018, con expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato con una nota media de 10.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Poner a disposición de ESESA un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación del patrocinio en especie a los fines establecidos.
- Incluir el logotipo de la entidad ESESA en los soportes publicitarios que se instalen para la divulgación de la actividad que se patrocina. Serán referenciados en los medios de comunicación cuando se difundan en los mismos los X Premios de Educación "Ciudad de Málaga" y tendrán presencia en los actos protocolarios que con motivo de la actividad se realicen.
 - A no dañar bajo ningún concepto la imagen de ESESA.

Por su parte ESESA se compromete a:

Impartir un curso formativo en materia de redes sociales, creatividad, innovación, tecnología, competencias personales y profesionales, marca personal y legalidad en internet, para el alumnado participante en los X Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2018, con expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato con una nota media de 10.

Área de Educación

El curso tendrá una duración total de 20 horas y está diseñado específicamente para los Premios de Educación "Ciudad de Málaga". El objetivo principal del mismo es acercar a los participantes a la realidad actual empresarial a través de ponentes especializados en cada una de las áreas sobre las que se desarrolla el curso, incluyendo una visita al Polo de Contenidos Digital para que puedan conocer las diferentes áreas de innovación y oportunidades de negocio que en el mismo se generan.

El curso se desarrollará en las propias instalaciones de la Fundación ESESA, con medios técnicos y humanos de la propia Fundación, asumiendo esta los costes que se generen por la organización y puesta en marcha del citado curso.

- Colaborar con la difusión de los X Premios de Educación "Ciudad de Málaga" a los mejores expedientes académicos de la E.S.O y Bachillerato en la edición 2018.
- Entregar al Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga el logotipo de la Fundación ESESA, para su utilización en la difusión de los X Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2018.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse, por cualquiera de la partes, por incumplimiento de la anteriores clausulas.

QUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este Convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

POR EL AYUNTAMIENTO	POR LA FUNDACIÓN ESESA
Dña. Gemma del Corral Parra	Dña. Paz Hurtado Cabrera
Tenjente de Algalde Delegada de	Presidenta
Cultura y Educación	Market Control of the
Este conven	
efectivamen	te firmado
	g Activ you
Dil IGUNCIA: So outlands nors become	constant and all massacts Communications and Indiana.
afactuada non la Trusta de Oelijenie I e e l	constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación en sesión celebrada el 1 de junio de 2018.
Asimismo se extiendo poro bosos constru	to a scalar celebrada er 1 de julho de 2018.
E	la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción n Málaga, a 26 de junio de 2018
EL JEF	E DE SERVICIO DE EDUÇACIÓN,
<u>P.J.</u>	DEL SECRETARING GENERAL
	ÁREA DE EDUCACIÓ
	Fdo.: Rafael Centeno López